

MEMORIA JUSTIFICATIVA

NÚM DE EXPEDIENTE: CONTR 2025 428087

TÍTULO: ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OCUPACIÓN DE SUELOS DE ESPAÑA (SIOSE) A ESCALA ANDALUZA Y ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DE OCUPACIÓN DE USOS DEL SUELO CORRESPONDIENTES A LAS ORTOFOTOGRAFÍAS DEL PNOA DEL AÑO 2022 Y DEL 2024.



JAVIER VILLARREAL PIQUERAS		11/11/2025 08:46:19	PÁGINA: 1 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwVf5wMh670B3i53TKkb6nA7W2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CON- TRATO

SIOSE Andalucía (Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo de España en Andalucía) es la base cartográfica de referencia para el análisis de los cambios en la Ocupación del Suelo de todo el territorio andaluz. El estudio de la evolución territorial, consecuencia tanto de las diversas actividades humanas, en mayor medida, como de la dinámica natural de los ecosistemas, en menor grado, es un indicador de trascendental importancia para avanzar en el conocimiento de las potencialidades hacia un desarrollo más sostenible. SIOSE Andalucía constituye una cartografía temática actualizada periódicamente, que refleja las diferentes formas de ocupación del territorio según un número variable de categorías predefinidas, permitiendo, por tanto, la extracción de indicadores relacionados con la dinámica, sobre todo medioambiental pero también socioeconómica, de la región andaluza a diversas escalas territoriales y temporales.

SIOSE Andalucía es, además, la información de base para la elaboración de otros productos y estudios de gran interés como son la delimitación de hábitats, el estudio de la evolución de zonas incendiadas, la distribución de especies forestales, el cálculo de la producción de biomasa, la ocupación de estratos vegetales, la caracterización de la superficie forestal, etc., lo que hace de esta base de datos una referencia cartográfica única en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta información se gestiona y actualiza a nivel estatal en el marco del proyecto SIOSE (Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España), base de referencia que integra la información de las bases de datos cartográficas de coberturas y usos del suelo de las Comunidades Autónomas y de la Administración General del Estado.

SIOSE Andalucía constituye uno de los principales subproyectos dentro del proyecto SIPNA (Sistema de Información sobre el Patrimonio Natural de Andalucía). El SIPNA es una base de datos espacial de apoyo a la gestión forestal, la biodiversidad y la Red Natura 2000, así como a los procedimientos de análisis y evaluación ambiental para la protección y minimización de las amenazas al medio ambiente andaluz.

El SIPNA reúne, a escala de detalle (1:10.000), información geográfica y alfanumérica de los Hábitats de Interés Comunitario, la vegetación, los usos y ocupaciones del suelo, los datos de seguimiento del territorio desde 1956 a 2020 y, además, la información territorial relativa a SIGPAC (Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas).

El Instituto Geográfico Nacional, centro directivo de la Administración General del Estado responsable de coordinar la producción del SIOSE por parte de las diferentes comunidades autónomas, está implementado sus especificaciones técnicas con el objetivo de disponer de una información con mayor detalle geométrico, temático y temporal para la creación de un producto mejorado denominado “SIOSE de

JAVIER VILLARREAL PIQUERAS		11/11/2025 08:46:19	PÁGINA: 2 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwVf5wMh670B3i53TKkb6nA7W2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Alta Resolución” (SIOSE AR). Las nuevas especificaciones deberán tenerse en cuenta en la actualización de la información del SIOSE Andalucía.

La Junta de Andalucía es la encargada de mantener y actualizar la información a integrar en el subproyecto SIOSE Andalucía dentro del proyecto SIPNA.

Es este contexto es preciso contratar el servicio de actualización de la información del SIOSE Andalucía **a las fechas más actuales de la ortofotografía PNOA disponible, 2022 y 2024, de forma que la información para obtener los principales indicadores de evolución del territorio andaluz, del estado de conservación de los HIC, la dinámica de los ecosistemas agrícolas y de las infraestructuras verdes conectadas con ellos, sea la mejor y la más actualizada posible.**

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Códigos CPV

738221000-0 Sistemas de información geográfica (SIG o equivalentes)

90714100-6 (Sistemas de información ambiental)

2.2. Descripción

Actualización del SIOSE Andalucía **a las fechas más actuales de la ortofotografía PNOA disponibles en el momento de ejecutar el contrato, 2022 y 2024**, que se concreta en la actualización de la información de Ocupación del Suelo recogida en SIPNA y la realización de una serie de mejoras en las Clases de Ocupación del Suelo forestales y urbanas.

De esta forma se dispondrá de la información más actual relativa a la Ocupación del Suelo, constituyendo un excelente instrumento para la gestión, protección y mantenimiento de la Red Natura 2000 y del resto de espacios naturales.

Por tanto, el presente contrato de servicio tiene como objeto prestaciones dirigidas a la obtención de un **resultado**.

2.3. Carácter intelectual de los trabajos.

Se considera que se trata de un contrato que tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual, ya que en él predomina el carácter innovativo u original propio de aquellos.

JAVIER VILLARREAL PIQUERAS		11/11/2025 08:46:19	PÁGINA: 3 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwVf5wMh670B3i53TKkb6nA7W2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La necesidad de recurrir a la contratación del servicio se justifica por la insuficiencia de medios de la Administración para alcanzar los objetivos que se pretenden conseguir, debido al alto grado de especialización técnica que exigen los trabajos a desarrollar en el ámbito de presente contrato impide que estos servicios puedan ser desarrollados y soportados con la calidad necesaria y en los plazos requeridos exclusivamente con medios propios.

La especial naturaleza de los trabajos y la necesaria especialización en las materias objeto del contrato, debido a que se trata de tareas que requieren una alta especialización y cualificación específica, implican que el trabajo deba desarrollarse a través de medios humanos y técnicos con experiencia en construcción y administración de bases de datos espaciales multiusuario, de armonización geométrica, experiencia en fotointerpretación de ocupación del suelo en el ámbito forestal, hábitats y vegetación, y ámbito urbano y en aplicación y uso de las clasificaciones de hábitats, para los cuales la Administración carece de los medios materiales técnicos necesarios para ejecutarlos.

Por lo tanto, a los efectos de lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se hace constar que los recursos humanos de que se dispone actualmente en la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, son insuficientes cuantitativa y cualitativamente para abordar un proyecto de estas características y se hace imprescindible la contratación del servicio durante el periodo de tiempo estrictamente necesario para su consecución con éxito, sin tener que acudir a la contratación de personal para estos trabajos.

4. DIVISIÓN EN LOTES

Justificación de la no división del contrato en lotes:

El presente servicio no contempla la posibilidad de la división por lotes porque responde a un modelo secuencial, es decir, los trabajos previstos en el expediente deben efectuarse uno a continuación de otro. El resultado de cada Fase se utiliza como base de trabajo de la siguiente, por lo que se entiende la no procedencia de tal división, constituyendo, según el artículo 99.3b de la LCSP, un motivo válido a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, porque, como se ha recogido, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Por otra parte, contemplar la posibilidad de dividir por lotes en función de las provincias supone encarecer el servicio que se presenta a licitación porque supondría generar una fase más con objeto de unir los bordes generados para recuperar el continuo regional perdido por dicha división provincial. Por tanto, plantear la división por lotes en función de las provincias contradice los principios de buena administración.

JAVIER VILLARREAL PIQUERAS		11/11/2025 08:46:19	PÁGINA: 4 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwVf5wMh670B3i53TKkb6nA7W2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. ÓRGANO PROPONENTE Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.

5.1. Órgano proponente.

5.1.1. Denominación.

Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático.

5.2. Responsable del contrato.

La persona titular del Servicio de Análisis de la Información Ambiental.

6. PROCEDIMIENTO.

6.1. Identificación.

Procedimiento abierto, sujeto a regularización armonizada.

6.2. Justificación.

Se procederá a tramitar un contrato de servicios definido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Atendiendo a las necesidades a satisfacer, al importe necesario para ello, así como al periodo de tiempo a cubrir, se considera que procede promover la presente contratación a través del procedimiento abierto contemplado en el artículo 156 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Y sometido, por su cuantía, a Regulación Armonizada, por lo que será preciso publicar en el DUE la licitación.

En la selección de los criterios de adjudicación se propone utilizar una diversidad de criterios a los efectos de conseguir la mejor relación calidad-precio. Por ello se plantea optar por atribuir **49 puntos**, de la puntuación total, para criterios evaluables mediante juicio de valor en los que se pretende apreciar el grado de conocimiento y de aplicación de las diferentes metodología que se utilizarán a lo largo de la vida del contrato.

Entre los criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas están las Mejoras adicionales, con **10 puntos**, constituida por el incremento del ámbito de revisión de deficiencias más allá de los polígonos contiguos al cambio detectado y por el incremento del número de incoherencias a resolver mediante “decisión” entre aquellas no solucionables automáticamente y fotointerpretación cuando se dé el caso.

Por último, quedaría la proposición económica con **41 puntos**.

JAVIER VILLARREAL PIQUERAS		11/11/2025 08:46:19	PÁGINA: 5 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwVf5wMh670B3i53TKkb6nA7W2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.3. Tramitación.

Ordinaria.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

7.1. Identificación.

El presupuesto base de licitación de este contrato de servicio asciende a la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (**738.185,36 €**) (IVA no incluido), lo que comporta un IVA de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (**155.018,93 €**) y un importe total de OCHO CIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (**893.204,29 €**) (IVA incluido).

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): **738.185,36 €**

Importe del IVA: **155.018,93 €**

Importe total (IVA incluido): **893.204,29 €**

Importe desglosado:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (PBL)	
COSTES DIRECTOS	588.340,84 €
COSTES INDIRECTOS (5% CD)	29.417,04 €
GASTOS GENERALES (GG), [13%(CD+CI)]	80.308,52 €
BENEFICIO INDUSTRIAL [6% (CD+GG)]	40.118,96 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	738.185,36 €
IVA (21%)	155.018,93 €
TOTAL PBL	893.204,29 €

Tabla Resumen 1: Desglose de Costes Directos, Indirectos y Beneficio Industrial.

JAVIER VILLARREAL PIQUERAS		11/11/2025 08:46:19	PÁGINA: 6 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwVf5wMh670B3i53TKkb6nA7W2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.2. Justificación.

El cálculo de los costes salariales de cada perfil profesional del presente contrato, costes directos, toma como base el XX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos (Resolución de 27 de febrero de 2023 de la Dirección General de Trabajo), publicado en BOE el 10 marzo 2023 y su actualización al año 2025.

El desglose de los costes salariales con **desagregación por razón de género** no se ha efectuado porque no existen diferencias retributivas que permitan desagregar los costes salariales por género en el convenio colectivo de referencia.

En el Informe de Adecuación Presupuestaria se recoge el calculo pormenorizado del Presupuesto Base de Licitación. De forma resumida, el método de calculo utilizado ha sido el siguiente:

a) Gasto de personal: una vez que se ha definido los diferentes perfiles profesionales en función de la ejecución de las tareas que conforma el servicio. El coste salarial unitario mensual para cada perfil profesional se ha determinado teniendo en cuenta tanto el Convenio sectorial de referencia como la antigüedad exigida y las condiciones de responsabilidad y/o cualificación profesional, mercado y complejidad para cada perfil.

El calculo del gasto de personal finaliza con los correspondientes costes de la Seguridad Social para la empresa.

b) Cálculo de los costes indirectos. Se ha determinado un porcentaje del 5% de costes indirectos a aplicar sobre el coste directo de personal.

c) Gastos generales de la empresa: se ha fijado en un porcentaje que asciende al 13% de la suma de los gastos de personal y costes indirectos.

d) Beneficio industrial: este valor asciende al 6% de la suma de los costes salariales y los costes generales.

Para el cálculo de los gastos de personal se ha estimado, en primer lugar, atendiendo a las diferentes fases que conforman el servicio, la composición del equipo de trabajo necesario, la experiencia exigida, la dedicación de cada perfil profesional y el esfuerzo estimado en meses de trabajo para ejecutar los trabajos que forman parte del objeto de la contratación, llegando al siguiente resultado:

Para la ejecución del servicio se requiere en primer lugar la definición de dos grupos de trabajo, cada uno de ellos irá con un código identificativo del perfil profesional correspondiente para poder distinguirlos. Estos grupos de trabajo son:

A. GRUPO DE TRABAJO CARTOGRÁFICO.

Este grupo vendrá representado como **P1**. Este código irá acompañado de un subíndice que identifica el puesto que ocupa el miembro de ese grupo.

P1	GRUPO DE TRABAJO CARTOGRÁFICO
P1₁	DIRECTOR GT CARTOGRÁFICO
P1₂	TÉCNICO CUALIFICADO EXPERTO
P1₃	TÉCNICO CUALIFICADO

Memoria Justificativa. 7

JAVIER VILLARREAL PIQUERAS		11/11/2025 08:46:19	PÁGINA: 7 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwVf5wMh670B3i53TKkb6nA7W2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



B. GRUPO DE TRABAJO FOTOINTERPRETACIÓN

Este grupo vendrá representado como **P2**. Como en el caso anterior, esta notación irá acompañada de un subíndice que identifica el puesto que ocupa el miembro de ese grupo.

P2	GRUPO DE TRABAJO FOTOINTERPRETACIÓN
P2₁	DIRECTOR GT FOTOINTERPRETACIÓN
P2₂	TÉCNICO CUALIFICADO EXPERTO
P2₄	TÉCNICO CUALIFICADO EXPERTO
P2₆	TÉCNICO CUALIFICADO EXPERTO
P2₃	TÉCNICO CUALIFICADO
P2₅	TÉCNICO CUALIFICADO
P2₇	TÉCNICO CUALIFICADO

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

En el Informe de Adecuación Presupuestaria se recoge el cálculo pormenorizado del Presupuesto Base de Licitación, de forma resumida, el método de cálculo utilizado ha sido el siguiente:

1. Costes directos

La siguiente tabla refleja los salarios base mensuales calculados a partir de los salarios base anuales para los perfiles profesionales considerados, según se contempla en el artículo 31 y ss. y Anexo I del Convenio.

Adicionalmente, hay dos aspectos a tener en cuenta en la estimación de los costes salariales:

1. La antigüedad (artículo 28 del Convenio), en consonancia con la solvencia profesional y técnica. Para el perfil profesional **P1₁** y **P2₁** se ha exigido una experiencia de 4 años, lo que se traduce en el hecho de que para la estimación de los costes directos se considerará el importe de un trienio. Lo mismo para los perfiles **P1₂**, **P2₂**, **P2₄** y **P2₆** cuya experiencia exigida asciende a 3 años, por lo que el número de trienios considerados también será 1.

Teniendo en cuenta que cada trienio representa el 5% del salario base, en la tabla siguiente se reúne el valor mensual de este concepto para cada uno de los perfiles:

2. Condiciones de responsabilidad y/o cualificación profesional, mercado y complejidad. En este caso afectaría únicamente a los dos **Directores**, y cuyo factor porcentual (Δ %) asciende al 10%, lo que representa un incremento mensual de: $\Delta = 253,86$ €.

JAVIER VILLARREAL PIQUERAS		11/11/2025 08:46:19	PÁGINA: 8 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwVf5wMh670B3i53TKkb6nA7W2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Gastos de personal		Percepciones salariales										Aportaciones de la empresa a la Seguridad Social y otros conceptos							
PERFIL PROFESIONAL	Códigos identificativos del perfil	Salarios	Plus convenio	TRIENIO	Extra julio	Extra Navidad	Subtotal mensual	Δ%	Δ	Salario bruto mensual	Contingencia y comunes (23,60%)	Desempleo (5,50%)	Formación Profesional (0,60%)	Fondo Garantía Social (0,20%)	Señalan para la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Tipo aplicables a ocupaciones y situaciones en todas las actividades.		Total	Total mensual por perfil profesional	
				5% sueldo base											IT (0,90%)	IMS (0,80%)			
DIRECTOR Grupo de Trabajo CARTOGRAFICO DIRECTOR Grupo de Trabajo FOTOINTERPRETACION	P1 ₁ P2 ₁	1.912,33 €	211,95 €	95,62 €	159,36 €	159,36 €	2.538,62 €	100%	253,86 €	2.792,48 €	659,03 €	153,59 €	16,75 €	5,58 €	25,13 €	22,34 €	882,42 €	3.674,91 €	
TECNICO CUALIFICADO EXPERTO	P1 ₃ , P2 ₃ , P2 ₁ y P2 ₂	1.912,33 €	211,95 €	95,62 €	159,36 €	159,36 €	2.538,62 €	0,00 %		2.538,62 €	599,11 €	139,62 €	15,23 €	5,08 €	22,85 €	20,31 €	802,20 €	3.340,82 €	
TECNICO CUALIFICADO	P1 ₃ , P2 ₃ , P2 ₁ y P2 ₂	1.912,33 €	211,95 €		159,36 €	159,36 €	2.443,00 €	0,00 %		2.443,00 €	576,55 €	134,37 €	14,66 €	4,89 €	21,99 €	19,54 €	771,99 €	3.214,99 €	

La duración del servicio es de 21 meses. A lo largo de su desarrollo, la dedicación y la composición de los equipos variará según se muestra en la tabla siguiente:

Año	2 0 2 6												2 0 2 7										
Mes	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI
N.º mes			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
P1 ₁																							
P2 ₁																							
P1 ₂																							
P1 ₃																							
P2 ₂																							
P2 ₄																							
P2 ₆																							
P2 ₃																							
P2 ₅																							
P2 ₇																							

SIMBOLOGÍA

Dedicación al 100%

Dedicación al 80%

Sin dedicación

Según la dedicación y la composición de ambos equipos a lo largo de la ejecución del servicio, aspectos recogidos en la tabla anterior, los costes directos en función de las anualidades se reúnen en las tablas siguientes:

AÑO 2026.

COSTES DIRECTOS					
Código de perfil	MESES	DEDICACIÓN	N.º PERSONAS	COSTES DIRECTOS	Mensual por perfil profesional
P1, y P2 ₁	6	100,00 %	2	44.098,92	3.674,91 €
P1 ₂ , P2 ₂ , P2 ₄ y P2 ₆	6	100,00 %	4	80.179,68	3.340,82 €
P1 ₃ , P2 ₃ , P2 ₅ y P2 ₇	6	100,00 %	4	77.159,76	3.214,99 €
TOTAL				201.438,36 €	

Total costes directos año 2026	201.438,36 €
--------------------------------	---------------------

AÑO 2027. Este año presenta 2 tablas correspondiente a diferentes periodos donde la dedicación de los perfiles y composición del GT de fotointerpretación varían.

COSTES DIRECTOS					
Código de perfil	MESES	DEDICACIÓN	N.º PERSONAS	COSTES DIRECTOS	Mensual por perfil profesional
P1 ₁ y P2 ₁	7	100,00 %	2	51.448,74	3.674,91 €
P1 ₂	7	100,00 %	1	23.385,74	3.340,82 €
P1 ₃	7	100,00 %	1	22.504,93	3.214,99 €
P2 ₂ y P2 ₄	7	80,00 %	2	37.417,18	3.340,82 €
P2 ₃ y P2 ₅	7	80,00 %	2	36.007,89	3.214,99 €
TOTAL				170.764,48 €	

COSTES DIRECTOS					
Código de perfil	MESES	DEDICACIÓN	N.º PERSONAS	COSTES DIRECTOS	Mensual por perfil profesional
P1 ₁ y P2 ₁	8	100,00 %	2	58.798,56	3.674,91 €
P1 ₂ y P2 ₂ y P2 ₄ y P2 ₅	8	100,00 %	3	80.179,68	3.340,82 €
P1 ₃ y P2 ₃ y P2 ₅ y P2 ₇	8	100,00 %	3	77.159,76	3.214,99 €
TOTAL				216.138,00 €	

Total costes directos año 2027	386.902,48 €
--------------------------------	--------------

Total gastos directos: 588.340,84 euros

JAVIER VILLARREAL PIQUERAS		11/11/2025 08:46:19	PÁGINA: 11 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwVf5wMh670B3I53TKkb6nA7W2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Cálculo de los costes indirectos.

Tomando como referencia el valor de los costes indirectos en contratos similares anteriores¹, los costes indirectos ascienden a un 5% de los costes directos.

3. Cálculo de los Gastos Generales.

En el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece para los contratos de obras en su artículo 131 apartado 1.a) el rango de porcentajes a aplicar sobre el presupuesto de ejecución material en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, etc.; en este caso, entre un 13 % y un 7 %. Considerando estos márgenes también válidos para los contratos de servicios, y que las empresas cuentan con una estructura suficiente para poder afrontar el servicio demandado en las condiciones requeridas, los gastos generales se van a estimar en un **13 %**.

4. Cálculo del Beneficio Industrial.

Siguiendo el mismo criterio del apartado anterior, y de acuerdo con el artículo 131 apartado 1.b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el beneficio industrial se establece en un **6 %** de la suma de los costes salariales y los costes generales.

El resultado final es el recogido en la Tabla Resumen 1: “Desglose de Costes Directos, Indirectos y Beneficio Industrial”.

7. 3. Valor estimado del contrato

Dado que no se prevé la posibilidad de prórroga, el valor estimado del contrato coincide con la base imponible del presupuesto base de licitación.

7. 4. Financiación y Anualidades

Financiación con Fondos Europeos: Sí

Tipo de Fondo: FEDER ANDALUCÍA 2021-2027

Porcentaje de Cofinanciación: 85 %.

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	305.818,66 €	2000170000G/44F/62909/00/A411BB18M1/2023001144
2027	587.385,63 €	2000170000G/44F/62909/00/A411BB18M1/2023001144

¹Se especifica: **Expediente CONTR 2021 / 594843**

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

8.1. Identificación.

El plazo de ejecución del contrato es de 21 meses, no prorrogable.

9. SOLVENCIA.

9.1. Clasificación.

Los códigos CPV asignados a los servicios objeto del contrato no se encuentran incluidos los grupos o subgrupos de clasificación vigentes y recogidos en el Anexo II del RGLCAP (redacción dada al artículo 46 por el Real Decreto 773/2015, de 25 de agosto).

9.2. Solvencia económica y financiera.

9.2.1. Identificación.

Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo al 25 % de su anualidad media: **105.455,05 euros** (IVA excluido), cifra que se considera adecuada y dentro de los límites fijados en el artículo 87 de la LCSP.² Con las siguientes condiciones:

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

9.3. Solvencia técnica o profesional.

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

Para acreditar la solvencia técnica o profesional de los licitadores, se establecen los medios señalados a continuación, que son acumulativos:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

² Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.

JAVIER VILLARREAL PIQUERAS		11/11/2025 08:46:19	PÁGINA: 13 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwVf5wMh670B3i53TKkb6nA7W2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto ³.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 25 % de su anualidad media (**105.455,05 euros** (IVA excluido)), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Servicios de integración de información cartográfica y temática; Servicios de fotointerpretación de ocupación del suelo, servicios de fotointerpretación de comunidades fitosociológicas, de fotointerpretación de habitats y servicios de fotointerpretación urbana, para determinar que un servicio es similar, se atenderá a los cinco primeros dígitos para el código CPV 38221000-0 y los seis primeros dígitos para el código CPV: 90714100-6.

- Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: **Tres años**.

³ Véase el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

JAVIER VILLARREAL PIQUERAS		11/11/2025 08:46:19	PÁGINA: 14 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwVf5wMh670B3i53TKkb6nA7W2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

De conformidad con el artículo 76 de la LCSP, los candidatos o licitadores deberán comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, al personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

Código identificativo del perfil (*)		P1₁
N.º de integrantes		1
Perfil profesional		Director GT Cartográfico: Técnico especialista senior (Dirección/Coordinación Técnica/Consultoría/Asesoría/Gestión de Proyectos)
Titulación académica		Arquitecto/s y/o licenciado/s, ingeniero/s, graduado/s y/o máster.
Experiencia	Materia específica	- Experiencia en coordinación y gestión de equipos. - Experiencia en construcción y administración de bases de datos espaciales multiusuario - Experiencia contrastada en la armonización geométrica y temática de cartografías relacionadas con los ocupación del suelo y los hábitats. - Experiencia en control de calidad.
	Mínima (años/meses)	4 años
Funciones		- Coordinar y gestionar el GT Cartográfico. - Coordinar junto con el Director del GT Fotointerpretación la marcha del proyecto. - Administrar bases de datos espaciales multiusuario. - Armonizar geométrica y temáticamente cartografías. - Realizar control de calidad de los productos obtenidos. - Dar cuenta de la marcha de la fase cartográfica del proyecto. - Gestionar de forma efectiva las herramientas contenidas en la Plataforma SIPNA según la situación.

Código identificativo del perfil (*)		P1₂
N.º de integrantes		1
Perfil profesional		Técnico cualificado experto
Titulación académica		Arquitecto/s y/o licenciado/s, ingeniero/s, graduado/s y/o máster
Experiencia	Materia específica	- Experiencia en construcción y administración de bases de datos espaciales multiusuario y experiencia contrastada en la armonización geométrica y temática de cartografías.
	Mínima (años/meses)	3 años
Funciones		- Administrar bases de datos espaciales multiusuario. - Armonizar geométrica y temáticamente cartografías. - Diseñar como aplicar de forma efectiva las herramientas de la Plataforma SIPNA para optimizar las diferentes fases del trabajo.

JAVIER VILLARREAL PIQUERAS		11/11/2025 08:46:19	PÁGINA: 15 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwVf5wMh670B3i53TKkb6nA7W2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Código identificativo del perfil (*)		P1₃
N.º de integrantes		1
Perfil profesional		Técnico cualificado
Titulación académica		Arquitecto/s y/o licenciado/s, ingeniero/s, graduado/s y/o máster.
Experiencia	Materia específica	-Experiencia en manejo de geodatabases multiusuario y experiencia contrastada en la armonización geométrica y temática de cartografías.
	Mínima (años/meses)	1 año
Funciones		- Administrar bases de datos espaciales multiusuario. - Armonizar geométrica y temáticamente cartografías. - Diseñar como aplicar de forma efectiva las herramientas de la Plataforma SIPNA para optimizar las diferentes fases del trabajo.

Código identificativo del perfil (*)		P2₁
N.º de integrantes		1
Perfil profesional		Director GT Fotointerpretación: Técnico especialista senior (Dirección/Coordinación Técnica/Consultoría/Asesoría/Gestión de Proyectos)
Titulación académica		Licenciado/s, ingeniero/s, graduado/s y/o máster en disciplinas relacionadas con ocupación del suelo y vegetación: licenciatura en Biología (Ciencias Biológicas), Ciencias Ambientales, Geografía o el título de Grado correspondiente; Ingeniería de Montes o el título universitario de Máster que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.
Experiencia	Materia específica	- Experiencia en coordinación y gestión de equipos, - Experiencia en diseño de procesos de fotointerpretación de Ocupación del Suelo, hábitats y vegetación. - Experiencia en control de calidad. - Experiencia en interpretación, identificación y cartografía de ocupación del suelo, Hábitats de Interés Comunitario, y vegetación (caracterización fitosociológica).
	Mínima (años/meses)	4 años
Funciones		- Coordinar y gestionar el GT de Fotointerpretación. - Coordinar junto con el Director del GT Cartográfico la marcha del proyecto. - Establecer criterios adecuados en la Fotointerpretación. - Coordinar la fotointerpretación en las diferentes plataformas SIPNA. - Seleccionar y aplicar de forma efectiva las herramientas de la Plataforma SIPNA . - Manejar y aplicar las clasificaciones de hábitats: Lista Patrón Andaluza de Hábitats Terrestres (LPAHT) y Hábitats de Interés Comunitario. - Realizar el control de calidad de los productos obtenidos. - Dar cuenta de la marcha de la fase de fotointerpretación del proyecto.

Código identificativo del perfil (*)		P2₂ y P2₆
N.º de integrantes		2
Perfil profesional		Técnico cualificado experto
Titulación académica		Licenciado/s, ingeniero/s, graduado/s y/o máster en disciplinas relacionadas con ocupación del suelo y vegetación: licenciatura en Biología (Ciencias Biológicas), Ciencias Ambientales, Geografía o el título de Grado correspondiente; Ingeniería de Montes o el título universitario de Máster que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.
Experiencia	Materia específica	- Experiencia en fotointerpretación de ocupación del suelo en el ámbito forestal, hábitats y vegetación. - Experiencia en aplicar el conocimiento relacionado con la vegetación arbórea y arbustiva del territorio. - Experiencia en aplicación y uso de las clasificaciones de hábitats: Lista Patrón Andaluza de Hábitats Terrestres (LPAHT) y/o Hábitats de Interés Comunitario. - Experiencia en control de calidad en ocupación del suelo.
	Mínima (años/meses)	3 años
Funciones		- Adaptar la delimitación y actualizar la información relacionada con ocupación del suelo en las zonas de cambio, así como adaptar la información de hábitats Lista Patrón Andaluza de Hábitats Terrestres (LPAHT) en dichos cambios. - Apoyar al GT Cartográfico cuando sea necesario. - Establecer criterios adecuados en la Fotointerpretación. - Fotointerpretar. - Manejar y aplicar las clasificaciones de hábitats: Lista Patrón Andaluza de Hábitats Terrestres (LPAHT) y Hábitats de Interés Comunitario. - Apoyo para seleccionar y aplicar de forma efectiva las herramientas de la Plataforma SIPNA. - Realizar el control de calidad de los productos obtenidos.

Código identificativo del perfil (*)		P2₄
N.º de integrantes		1
Perfil profesional		Técnico cualificado experto
Titulación académica		Licenciado/s, ingeniero/s, graduado/s y/o máster en disciplinas relacionadas con ocupación del suelo y vegetación: licenciatura en Biología (Ciencias Biológicas), Ciencias Ambientales, Geografía o el título de Grado correspondiente; Ingeniería de Montes o el título universitario de Máster que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.
Experiencia	Materia específica	- Experiencia en fotointerpretación urbana y artificial. - Experiencia en el uso de cartografía temáticas sobre Ocupación del Suelo publicadas por fuentes oficiales.
	Mínima (años/meses)	3 años
Funciones		- Adaptar la delimitación de territorio a la realidad territorial urbana en las zonas deficientes y actualizar la información relacionada con ocupación del suelo en los ámbitos urbanos. - Apoyar al GT Cartográfico cuando sea necesario. - Fotointerpretar según los criterios definidos. - Realizar el control de calidad de los productos obtenidos.

Código identificativo del perfil (*)		P2₃, P2₅, P2₇
N.º de integrantes		3
Perfil profesional		Técnico cualificado
Titulación académica		Licenciado/s, ingeniero/s, graduado/s y/o máster en disciplinas relacionadas con ocupación del suelo y vegetación: licenciatura en Biología (Ciencias Biológicas), Ciencias Ambientales, Geografía o el título de Grado correspondiente; Ingeniería de Montes o el título universitario de Máster que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.
Experiencia	Materia específica	- Experiencia en fotointerpretación de ocupación del suelo en el ámbito forestal, hábitats y vegetación. - Experiencia en aplicar el conocimiento relacionado con la vegetación arbórea y arbustiva del territorio. - Experiencia en aplicación y uso de las clasificaciones de hábitats: Lista Patrón Andaluza de Hábitats Terrestres (LPAHT) y/o Hábitats de Interés Comunitario. - Experiencia en control de calidad en ocupación del suelo.
	Mínima (años/meses)	1 año
Funciones		- Adaptar la delimitación y actualizar la información relacionada con ocupación del suelo en las zonas de cambio, así como adaptar la información de hábitats Lista Patrón Andaluza de Hábitats Terrestres (LPAHT) en dichos cambios. - Apoyar al GT Cartográfico cuando sea necesario. - Fotointerpretar según los criterios definidos. - Manejar y aplicar las clasificaciones de hábitats: Lista Patrón Andaluza de Hábitats Terrestres (LPAHT) y Hábitats de Interés Comunitario. - Realizar el control de calidad de los productos obtenidos.

(*) Los *Curriculum vitae* presentados de cada uno de los integrantes del equipo propuesto por el licitador deberán ir acompañando de código identificativo del perfil correspondiente.

La comprobación de estos criterios de solvencia se realizará en base a lo explicitado en el modelo recogido en el PCAP y en la justificación documental correspondiente.

Todos los requisitos establecidos en este apartado deberán cumplirse durante toda la vida del contrato, por lo que deberán ser tenidos en cuenta por la empresa adjudicataria para posibles sustituciones o incorporaciones de personal que tenga lugar durante la prestación del servicio.

11.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

11.1. Criterios valorados mediante juicio de valor : máximo 49 puntos.

11.1.1. Descripción.

Las ofertas técnicas contendrán la información estructurada, debiéndose contemplar en éstas los aspectos valorables e indicados para cada uno de ellos en la tabla correspondiente de criterios de evaluación por juicio de valor recogidos en el Anexo I, epígrafe 8A del PCAP.

Cada oferta técnica incluirá:

ORDEN	DESCRIPCIÓN
1	Propuesta de Metodología de Armonización Geométrica
2	Propuesta de Metodología de detección de Cambios entre la última ortofoto de referencia 2020 y 2022 y entre 2022 y 2024
3	Propuesta de Metodología para la detección de incoherencias y su resolución automática

Los criterios de valoración se reúnen en la tabla siguiente.

ORDEN	Factor valorable	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
1		Propuesta de Metodología de Armonización Geométrica	Máximo 16
		A partir de la información proporcionada en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), el licitador deberá describir, de manera detallada, la propuesta metodológica de armonización geométrica que va a aplicar en las condiciones más óptimas de eficiencia y eficacia (Metodología de Armonización Geométrica).	
	1.1	Nivel de detalle la metodología	Máximo 6
		Describe con alto nivel de detalle la metodología, definiendo cada uno de los pasos a realizar.	Hasta 6
		Describe con moderado nivel de detalle la metodología, definiendo con escasa claridad algún/os de sus paso/s.	Hasta 3
		Descripción poco detallada de la metodología, no define los pasos a realizar, o haciéndolo se realiza de forma deficiente.	0
	1.2	Viabilidad técnica de la metodología	Máximo 6
		Se aportan pruebas o evidencias donde se ha utilizado la metodología	Hasta 6

JAVIER VILLARREAL PIQUERAS		11/11/2025 08:46:19	PÁGINA: 19 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwVf5wMh670B3I53TKkb6nA7W2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ORDEN	Factor valorable	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
		propuesta con resultados satisfactorios o se aportan pruebas o evidencias convincentes realizadas <i>exprofeso</i> para esta licitación.	
		Se aportan pruebas o evidencias donde se ha utilizado la metodología propuesta con resultados poco satisfactorios o se aportan pruebas o evidencias poco convincentes realizadas <i>exprofeso</i> para esta licitación.	Hasta 3
		Se aportan pruebas o evidencias donde se ha utilizado la metodología propuesta con resultados no satisfactorios o se aportan pruebas o evidencias no convincentes realizadas <i>exprofeso</i> para esta licitación.	0
	1.3	Aplicabilidad técnica de la metodología	Máximo 4
		La propuesta garantiza con precisión y sin ambigüedad que la metodología de armonización resultante es aplicable a todo el territorio y resuelve todas las situaciones que se puedan presentar.	Hasta 4
		La propuesta garantiza que la metodología de armonización resultante: 1) Es aplicable parcialmente a todo el territorio y resuelve todas las situaciones que se puedan presentar. O, 2) Es aplicable a todo el territorio y resuelve parcialmente las situaciones que se puedan presentar.	Hasta 2
		La propuesta no garantiza que la metodología de armonización resultante sea aplicable a todo el territorio, o dicha propuesta no garantiza que resuelva las situaciones que se puedan presentar.	0
2		Propuesta de Metodología de detección de Cambios entre la última ortofoto de referencia 2020 y 2022 y entre 2022 y 2024	Máximo 17
		A partir de la información proporcionada en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), el licitador deberá describir, de manera detallada, la propuesta metodológica que va a aplicar para identificar las áreas que han sufrido cambios, en las condiciones más óptimas de eficiencia y eficacia.	
	2.1	Nivel de detalle la metodología	Máximo 7
		Describe con alto nivel de detalle la metodología, definiendo cada uno de los pasos a realizar.	Hasta 7
		Describe con moderado nivel de detalle la metodología, definiendo con escasa claridad algún/os de sus paso/s.	Hasta 3,5
		Descripción poco detallada de la metodología, no define los pasos a realizar, o haciéndolo se realiza de forma deficiente.	Hasta 0,5
	2.2	Viabilidad técnica de la metodología	Máximo 6
		Se aportan pruebas o evidencias donde se ha utilizado la metodología propuesta con resultados satisfactorios o se aportan pruebas o evidencias convincentes realizadas <i>exprofeso</i> para esta licitación.	Hasta 6
		Se aportan pruebas o evidencias donde se ha utilizado la metodología propuesta con resultados poco satisfactorios o se aportan pruebas o evidencias poco convincentes realizadas <i>exprofeso</i> para esta licitación.	Hasta 3
		Se aportan pruebas o evidencias donde se ha utilizado la metodología propuesta con resultados no satisfactorios o se aportan pruebas o evidencias no convincentes realizadas <i>exprofeso</i> para esta licitación.	0
	2.3	Aplicabilidad técnica de la metodología	Máximo 4
		La propuesta garantiza con precisión y sin ambigüedad que la metodología de Detección de Cambios resultante es aplicable a todo el territorio y resuelve todas las situaciones que se puedan presentar.	Hasta 4
		La propuesta garantiza que la metodología de Detección de Cambios	Hasta 2

ORDEN	Factor valorable	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
		resultante: 1) Es aplicable parcialmente a todo el territorio y resuelve todas las situaciones que se puedan presentar. O, 2) Es aplicable a todo el territorio y resuelve parcialmente las situaciones que se puedan presentar.	
		La propuesta no garantiza que la metodología de Detección de Cambios resultante sea aplicable a todo el territorio, o dicha propuesta no garantiza que resuelva las situaciones que se puedan presentar.	0
3		Propuesta de Metodología para la detección de incoherencias y su resolución automática	Máximo 16
		A partir de la información proporcionada en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), el licitador deberá describir, de manera detallada, la propuesta metodológica que va a aplicar para identificar las incoherencias y la resolución automática de las mismas en las condiciones más óptimas de eficiencia y eficacia.	
	3.1	Nivel de detalle la metodología	Máximo 6
		Describe con alto nivel de detalle la metodología, definiendo cada uno de los pasos a realizar.	Hasta 6
		Describe con moderado nivel de detalle la metodología, definiendo con escasa claridad algún/os de sus paso/s.	Hasta 3
		Descripción poco detallada de la metodología, no define los pasos a realizar, o haciéndolo se realiza de forma deficiente.	Hasta 0,5
	3.2	Viabilidad técnica de la metodología	Máximo 6
		Se aportan pruebas o evidencias donde se ha utilizado la metodología propuesta con resultados satisfactorios o se aportan pruebas o evidencias convincentes realizadas exprofeso para esta licitación.	Hasta 6
		Se aportan pruebas o evidencias donde se ha utilizado la metodología propuesta con resultados poco satisfactorios o se aportan pruebas o evidencias poco convincentes realizadas exprofeso para esta licitación.	Hasta 3
		Se aportan pruebas o evidencias donde se ha utilizado la metodología propuesta con resultados no satisfactorios o se aportan pruebas o evidencias no convincentes realizadas exprofeso para esta licitación.	0
	3.3	Aplicabilidad técnica de la metodología	Máximo 4
		La propuesta garantiza con precisión y sin ambigüedad que la metodología para la detección de incoherencias y su resolución automática es aplicable a todo el territorio y resuelve todas las situaciones que se puedan presentar.	Hasta 4
		La propuesta garantiza que la metodología para la detección de incoherencias y su resolución automática resultante: 1) Es aplicable parcialmente a todo el territorio y resuelve todas las situaciones que se puedan presentar. O, 2) Es aplicable a todo el territorio y resuelve parcialmente las situaciones que se puedan presentar.	Hasta 2
		La propuesta no garantiza que la metodología para la detección de incoherencias y su resolución automática resultante sea aplicable a todo el territorio, o dicha propuesta no garantiza que resuelva las situaciones que se puedan presentar.	0

JAVIER VILLARREAL PIQUERAS		11/11/2025 08:46:19	PÁGINA: 22 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwVf5wMh670B3i53TKkb6nA7W2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11.2. Criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas: máximo 51 puntos.

11.2.1. Descripción.

Se ha establecido tres criterios de adjudicación valorado mediante la aplicación de fórmulas, uno correspondiente a la proposición económica y los otros dos se corresponden con mejoras.

1. Proposición económica

Este criterio deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V del PCAP.

La máxima puntuación (**41 puntos**) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (P_i) de cada oferta económica (P_{ofe_i}) admitida:

$$P_i = P_{max} \frac{P_{ofe_min}}{P_{ofe_i}}$$

Donde:

P_i = puntuación obtenida

P_{max} = puntuación máxima del criterio económico

P_{ofe_min} = precio de la oferta más baja

P_{ofe_i} = precio de la oferta que se valora

2. Mejoras (máximo 10 puntos)

Estas mejoras consisten en dos tipos de compromisos que si lo estiman conveniente puede asumir el licitador si resulta ser adjudicatario.

Estos dos compromisos se concretan en:

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
1	Compromiso por parte del licitador de incrementar el ámbito de revisión de deficiencias más allá de los polígonos contiguos al cambio detectado.	Hasta 5 puntos
	Se valorará a los licitadores que presenten este compromiso, conforme al modelo establecido en el Anexo V, en los términos recogidos a continuación.	
	Se compromete a revisar 0,5 km alrededor de los polígonos contiguos al cambio detectado.	5 puntos
	Se compromete a revisar 0,3 km alrededor de los polígonos contiguos al cambio detectado.	3 puntos
	Sólo revisa los polígonos contiguos al afectado por el cambios.	0 puntos
2	Compromiso por parte del licitador de incrementar el número de incoherencias a resolver mediante “decisión” entre aquellas no solucionables automáticamente y fotointerpretación cuando se de el caso.	Hasta 5 puntos

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
	Se valorará a los licitadores que presenten este compromiso, conforme al modelo establecido en el Anexo V, en los términos recogidos a continuación.	
	Se compromete a revisar 5.000 polígonos más de los establecidos en el pliego.	5 puntos
	Se compromete a revisar 2.500 polígonos más de los establecidos en el pliego.	2,5 puntos
	Sólo revisará los polígonos establecidos en el pliego.	0 puntos

La documentación a presentar para la valoración de los demás criterios de adjudicación que se valoran mediante la aplicación de fórmulas (mejoras), consistente en el/los compromiso/s debidamente cumplimentado/s conforme al modelo establecido en el Anexo V.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden

La condición especial de ejecución del contrato consistirá en la entrega en formato digital de toda la información que se genere en las diferentes fases del contrato.

La persona responsable del contrato verificará las condiciones exigidas durante la entrega de los productos generados durante la ejecución del contrato. Por su parte, el adjudicatario presentará una **declaración jurada** del cumplimiento de dicha exigencia en cada una de las certificaciones realizadas durante la ejecución del servicio.

La condición especial de ejecución que se contempla en el expediente, es decir, la presentación de la documentación en formato digital, se halla vinculada al objeto contractual, ya que parte de sus entregas se materializa mediante la producción de documentación (informes, memorias, etc), que, salvo contadas excepciones, son compatibles con formatos digitales, y, por tanto, supone profundizar en prácticas sostenibles.

La condición especial de ejecución señalada se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

13. SUBCONTRATACIÓN

El presente expediente permite que determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma. Estas partes o trabajos, siguiendo el Pliego de Prescripciones Técnicas, constituye las siguientes fases recogidas en el epígrafe 2.1 *Fases de trabajo*: Fase 1, Fase 2, Fase 3 y Fase 6.

El resto de las tareas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, se consideran **tareas críticas** debido a la especial naturaleza de los trabajos y la necesaria especialización en las materias objeto del contrato, es decir, por tratarse de tareas que requieren una alta especialización y cualificación específica, se considera que no podrán ser objeto de subcontratación:

JAVIER VILLARREAL PIQUERAS		11/11/2025 08:46:19	PÁGINA: 24 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwVf5wMh670B3i53TKkb6nA7W2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- *Tarea crítica 1: Fase de dirección y gestión de equipos, según se describe en el apartado 2.1 del PPT.*
- *Tarea crítica 2: todas aquellas tareas relacionadas con procesos cartográficos y de análisis, como son la armonización geométrica, la simplificación de la cartografía y la detección de incoherencia, correspondientes a la Fase 7, Fase 4 y Fase 5 del apartado 2.1 del PPT, respectivamente.*

14. ENTREGABLES

El presente contrato de servicio tiene como objeto prestaciones dirigidas a la obtención de un resultado a través de los siguientes entregables:

Los productos finales resultantes de los trabajos objeto de la presente contratación son:

- **Producto 1:** Capa de marcas de cambios 2020-2022 y capa de marcas de cambios 2022-2024.
- **Producto 2:** Recintos de cambio SIGPA20/SIPNA20 y SIGPAC23 y recintos de cambio SIGPAC23/SIGPAC25 en los USOS SIGPAC mencionados. Capa de cambios detectadas en fuentes accesorias. Capa de incoherencias temáticas detectadas durante la detección de cambios.
- **Producto 3:** Capa de polígonos 2020 corregidos; capa de cambio 2020-2022, capa de cambios 2022-2024, capa de polígonos de cambios y asociados actualizados a fecha 2022, capa de polígonos de cambios y asociados actualizados a fecha 2024.
- **Producto 4:** Capa de polígonos deficientes fotointerpretados adecuadamente.
- **Producto 5:** SIPNA con la simplificación implementada. En el momento de la entrega se solicitará a los administradores de la plataforma web SIPNA la cartografía SIPNA en su conjunto.
- **Producto 6:** Informe sobre la metodología utilizada en la simplificación, los resultados obtenidos y los controles de calidad realizados en cada uno de los procesos de simplificación realizados
- **Producto 7:** SIPNA con un conjunto de incoherencias resueltas.
- **Producto 8:** Informe sobre la metodología utilizada para la detección de incoherencias y la resolución automáticas de ellas
- **Producto 9:** Capa con polígonos incoherentes o deficientes jerarquizados por orden de necesidad de resolución.
- **Producto 10:** Capas de polígonos con incoherencias temáticas revisadas y corregidas.
- **Producto 11:** Base Cartográfica SIPNA actualizada a 2022, Base Cartográfica SIPNA actualizada a 2024. Capa de cambios 2020-2022 con la información de ocupación del suelo a 2020. Capa de cambios 2022-2024 con la información de ocupación del suelo a 2024.
- **Producto 12:** Metodología de actualización temática y metodología de armonización geométrica.
- **Producto 13:** Generación de los contenidos
-Base Cartográfica SIOSE Andalucía 2022 y SIOSE Andalucía 2024.
-Cambios ocurridos en la ocupación del suelo entre los años 2005-2009, 2009-2011, 2011-2013, 2013-2016, 2016-2020,2020-2022,2022-2024.
- **Producto 14:** Documento denominado“PasarelaSIPNA_SIOSE_Alta_Resolución”

JAVIER VILLARREAL PIQUERAS		11/11/2025 08:46:19	PÁGINA: 25 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwVf5wMh670B3i53TKkb6nA7W2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Producto 15:** Generación del contenido Base Cartográfica SIOSE Alta Resolución en Andalucía.
- **Producto 16:** Documento denominado “PasarelaSIPNA_FotoFijaMFN_revisada”
- **Producto 17:** Generación del contenido Base Cartográfica Foto Fija del Mapa Forestal Nacional en Andalucía.
- **Producto 18 Informe Final.**

15. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Pagos parciales, con la siguiente periodicidad:

A) PRIMERA CERTIFICACIÓN: 76.454,66 € (IVA incluido). Porcentaje respecto al Presupuesto Base de Licitación: 8,56%

A la entrega de:

Producto
Producto 1: Capa de marcas de cambios 2020-2022 y capa de marcas de cambios 2022-2024.

Plazo de entrega: a los 2 meses contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, o cuando se haya producido la finalización del producto anteriormente enumerado.

B) SEGUNDA CERTIFICACIÓN: 229.364,00 € (IVA incluido). Porcentaje respecto al Presupuesto Base de Licitación: 25,70%

A la entrega de:

Producto
Producto 2: Recintos de cambio SIGPA20/SIPNA20 y SIGPAC23 y recintos de cambio SIGPAC23/SIGPAC25 en los USOS SIGPAC mencionados. Capa de cambios detectadas en fuentes accesorias. Capa de incoherencias temáticas detectadas durante la detección de cambios.

Plazo de entrega: a los 6 meses contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, o cuando se haya producido la finalización del producto anteriormente enumerado, siempre y cuando dicha finalización se produzca dentro de la anualidad programada.

C) TERCERA CERTIFICACIÓN: 95.743,86 € (IVA incluido). Porcentaje respecto al Presupuesto Base de Licitación: 10,72%

A la entrega de:

Producto
Producto 5: SIPNA con la simplificación implementada. En el momento de la entrega se solicitará a los administradores de la plataforma web SIPNA la cartografía SIPNA en su conjunto.

Plazo de entrega: a los 10 meses contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, o cuando se haya producido la finalización del producto anteriormente enumerado, siempre y cuando dicha finalización se produzca dentro de la anualidad programada.

JAVIER VILLARREAL PIQUERAS		11/11/2025 08:46:19	PÁGINA: 26 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwVf5wMh670B3I53TKkb6nA7W2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

D) CUARTA CERTIFICACIÓN: 162.705,82 €(IVA incluido). Porcentaje respecto al Presupuesto Base de Licitación: 18,22%.
A la entrega de:

Productos
Producto 3: Capa de polígonos 2020 corregidos; capa de cambio 2020-2022, capa de cambios 2022-2024, capa de polígonos de cambios y asociados actualizados a fecha 2022, capa de polígonos de cambios y asociados actualizados a fecha 2024.
Producto 6: Informe sobre la metodología utilizada en la simplificación, los resultados obtenidos y los controles de calidad realizados en cada uno de los procesos de simplificación realizados

Plazo de entrega: a los 13 meses contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, o cuando se haya producido la finalización de los productos anteriormente enumerados, siempre y cuando dicha finalización se produzca dentro de la anualidad programada.

E) QUINTA CERTIFICACIÓN: 203.822,81 € (IVA incluido). Porcentaje respecto al Presupuesto Base de Licitación: 22,80%.
A la entrega de:

Productos
Producto 4: Capa de polígonos deficientes fotointerpretados adecuadamente.
Producto 7: SIPNA con un conjunto de incoherencias resueltas.
Producto 8: Informe sobre la metodología utilizada para la detección de incoherencias y la resolución automáticas de ellas
Producto 9: Capa con polígonos incoherentes o deficientes jerarquizados por orden de necesidad de resolución.

Plazo de entrega: a los 18 meses contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, o cuando se haya producido la finalización de los productos anteriormente enumerados, siempre y cuando dicha finalización se produzca dentro de la anualidad programada.

F) SEXTA CERTIFICACIÓN: 125.113,14 € (IVA incluido). Porcentaje respecto al Presupuesto Base de Licitación: 14%.
A la entrega de:

Productos
Producto 10: Capas de polígonos con incoherencias temáticas revisadas y corregidas.
Producto 11: Base Cartográfica SIPNA actualizada a 2022, Base Cartográfica SIPNA actualizada a 2024. Capa de cambios 2020-2022 con la información de ocupación del suelo a 2020. Capa de cambios 2022-2024 con la información de ocupación del suelo a 2024.
Producto 12: Metodología de actualización temática y metodología de armonización geométrica.
Producto 13: Generación de los contenidos
-Base Cartográfica SIOSE Andalucía 2022 y SIOSE Andalucía 2024.

Productos
-Cambios ocurridos en la ocupación del suelo entre los años 2005-2009, 2009-2011, 2011-2013, 2013-2016, 2016-2020,2020-2022,2022-2024.
Producto 14: Documento denominado“PasarelaSIPNA_SIOSE_Alta_Resolución”
Producto 15: Generación del contenido Base Cartográfica SIOSE Alta Resolución en Andalucía.
Producto 16: Documento denominado“PasarelaSIPNA_FotoFijaMFN_revisada”
Producto 17: Generación del contenido Base Cartográfica Foto Fija del Mapa Forestal Nacional en Andalucía.
Producto 18 Informe Final.

Plazo de entrega: a los 21 meses contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, o cuando se haya producido la finalización de los productos anteriormente enumerados, siempre y cuando dicha finalización se produzca dentro de la anualidad programada.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: TREINTA (30) días.

16. SUSTITUCIONES O INCORPORACIONES DEL PERSONAL

Todos los requisitos establecidos en el apartado 2 del punto 4.F del Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares deberán cumplirse durante toda la vida del contrato, por lo que deberán ser tenidos en cuenta por la empresa adjudicataria para posibles sustituciones o incorporaciones de personal que tenga lugar durante la prestación del servicio.

De forma previa a la sustitución de uno de los miembros del equipo de trabajo, el contratista deberá comunicar al responsable del contrato la identidad de la persona sustituida y sustituta, aportando la documentación acreditativa de la experiencia profesional y curriculum de la segunda al efecto de la comprobación de que el equipo de trabajo sigue manteniendo, en su conjunto, las prescripciones técnicas establecidas. El responsable del contrato comprobará el mantenimiento de dichas condiciones y, en su caso, autorizará por escrito la materialización de la sustitución propuesta. En el caso contrario, comunicará al contratista la no conformidad de la sustitución y la obligación de mantener el equipo en su configuración inicial, dándole un plazo de 15 días naturales.

En el caso de que la situación persistiera, se penalizará al contratista según se recoge en el punto 11 del Anexo I del PCAP.

En Sevilla, a fecha de la firma digital,
El Jefe de Servicio de Análisis de la Información Ambiental
Fdo. Javier Villarreal Piqueras

JAVIER VILLARREAL PIQUERAS		11/11/2025 08:46:19	PÁGINA: 28 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwVf5wMh670B3i53TKkb6nA7W2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	